

## CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Libra esterlina .....	167,028	167,530
1 Franco suizo .....	13,856	13,897
100 Francos belgas .....	120,531	120,893
1 Marco alemán .....	14,908	14,952
100 Liras italianas .....	9,575	9,603
1 Florín holandés .....	16,612	16,662
1 Corona sueca .....	11,562	11,596
1 Corona danesa .....	8,625	8,650
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	18,592	18,647
100 Chelines austriacos .....	231,831	232,528
100 Escudos portugueses .....	208,226	208,852

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por «El Formigal, S. A.», para la urbanización «El Formigal», en el término municipal de Sallent de Gállego, provincia de Huesca.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por «El Formigal, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «El Formigal», en el término municipal de Sallent de Gállego, provincia de Huesca.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

*ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por la Junta de Compensación para la Urbanización de «Playa de las Teresitas», en el término municipal y provincia de Tenerife.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por la Junta de Compensación para la Urbanización de la «Playa de las Teresitas», en el término municipal y provincia de Tenerife.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre accidente ha promovido Luis Iglesia Hernández contra «Apeos y Construcciones, S. A.», se cita a Empresa «Apeos y Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día catorce de septiembre, a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado Empresa «Apeos y Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—6.811-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez Decano del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa.

Hago saber: Que a las once horas del día siete de octubre próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de los que se describirán especialmente hipotecados por la Sociedad Constructora del Canal de Deusto (CANADESA) en garantía de un crédito hipotecario que la concedió la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, para cuya efectividad se tramita con el número 175 de 1963 a instancia de la misma representada por el Procurador don Mariano Aróstegui e Ibarreche, procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y es objeto de subasta las plantan- tas primera y segunda de un pabellón industrial, situado en el muelle de Churrucá y la calle de San Nicolás de Olaveaga, de este término, compuesto de tres plantan- tas, que ocupa una superficie de 121 metros cuadrados y 10 decímetros, siendo toda la estructura de hormigón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al folio 223 del libro 553 de Bilbao, tomo 813, finca número 20.263, inscripción tercera.

### Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y títulos están de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, 900.000 pesetas, y aceptar las condiciones de la regla octava del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—6.816-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve accidental de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Benéitez, en nombre de don Manuel Rodríguez López, contra don Luis García Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una tierra en término de Mota del Cuervo (Cuenca), sitio de Malabrigo o Monte Escama, hoy puesta de viña. Tiene una superficie de 9 hectáreas 70 áreas y

79 centiáreas. Linda a Saliente tierras que labra Dionisio Morata; Mediodía, Alvaro García Fernández; Norte, Francisco García Fernández, y Oeste, vecinos de Pedro-Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte, en el tomo 789, libro 116 de Mota del Cuervo, folio 71, finca 9.439, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de 231.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en la de Cuenca, y tablones de anuncios de los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Belmonte (Cuenca), a 28 de agosto de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.817-3.

En los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, con el número 147 de 1965, a instancia de los Bancos Español de Crédito, Zaragozano y Central, de esta capital, representados por el Procurador don Bernardo Feijoo, para hacerse cobro del resto de un préstamo hecho a don Basilio Benito Huerta y a su esposa, doña Isabel Sánchez Santamaría, con garantía hipotecaria de las siguientes fincas:

1.ª A) Solar en término de Santa Cruz de la Zarza, en el paraje denominado La Noguera, de una extensión superficial de novecientos treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al frente, o Poniente, callejón del Retiro, antes camino de la Noguera; derecha, entrando, señores de Silva; izquierda, camino de la Zarza, y fondo, parcela segregada y vendida a don Francisco Trigo Esteban. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 858, libro 148 de Santa Cruz de la Zarza, folio 203, finca número 17.890, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2.ª B) Un solar, que antes fué era, en el paraje llamado Los Cuatro Caminos, en Santa Cruz de la Zarza. Linda: al frente, o Mediodía, camino del Garritón, hoy calle de la Fuente; derecha, entrando, o Poniente, otra de don Marcial Sánchez Zarza Raboso; fondo, o Norte, Félix Verdugo Helbes, e izquierda, o Saliente, herederos de Joaquín del Pozo y Josefa Hijo. Ocupa una extensión superficial de setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, según medición practicada recientemente, si bien figura en el título anterior con seis áreas veintiséis centiáreas. Inscrita en el Registro, en el tomo 832, libro 142 de Santa Cruz de la Zarza, folio 181, finca número 16.522, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas.

3.ª C) Una casa en la calle Vincucuminar o Viscucuminarios, número cuatro, antes dos duplicado, de Santa Cruz de la Zarza. Se compone de planta baja, con viviendas, sótano, cueva, huerta y jardín con algebe. Mide trescientos metros cuadrados, de los cuales se destinan a vivienda ciento setenta metros cuadrados; sobre la parte edificada se superpone la principal, perteneciente a don Prisciliano Antolin Arias, antes de Julián Sotoca. Linda: izquierda, entrando, calle Arenas; derecha, Prisciliano Antolin, antes Julián Sotoca, y fondo, Bernabé de la Cruz, antes Jesús de la Cruz. Inscrita en dicho Registro, tomo 813, libro 137, de Santa Cruz de la Zarza, folio 231, finca número 15.593, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la

suma de trescientas cuarenta y un mil pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en la de igual clase de Ocaña, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que las indicadas fincas salen a primera subasta en las sumas que al final de cada una de ellas figura y en lotes distintos, sin que se admitan posturas que no cubran los expresados tipos. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresadas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna de las fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación total en que sean rematadas las fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—L. A. Burón Barba.—Ante mí.—El Secretario.—M. Priego.—Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, L. A., Burón Barba.—5.672-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto de la tercera Central Elevadora (San Blas)».*

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «Proyecto de la tercera Central Elevadora (San Blas)».

Presupuesto de contrata: 33.727.475,45 pesetas.

Fianza provisional: 674.549,550 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

#### Admisión de proposiciones

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal de Isa-

bel II (Joaquín García Morato, 127) todos los días laborables de diez a trece horas hasta aquel en que se cumplan treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Apertura de pliegos

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de pliegos, a la diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II y ante la Mesa de Contratación del mismo.

#### Condiciones del concurso-subasta

Los pliegos de condiciones y proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 112 del Decreto 923/1965, de 8

de abril, aprobatorio del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., documento nacional de identidad número .., expedido en ... (en nombre propio o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1965, y de las condiciones que han de regir en el concurso-subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de la tercera Central Elevadora (San Blas)», se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de ... (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente Legislación Laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—5.342-A.